



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de marzo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	GILMA HELENA ESTRADA DE MEJIA
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500 20220038000
Asunto:	Ordena requerir Corporaciones

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por GILMA HELENA ESTRADA DE MEJIA contra COLPENSIONES, no se accede a la solicitud de embargo presentada por el apoderado judicial de la demandante en el escrito visible en el anexo 86 del expediente digital, teniendo en cuenta la respuesta suministrada por el BANCO DE BOGOTÁ (anexo 59 E.D.), toda vez que como se observar la respuesta que presente se hace con fundamento con la comunicación entregada por COLPENSIONES, mediante comunicación de enero 15 de 2020, de donde se destaca, que las cuentas relacionadas son de naturaleza inembargables.

Se ordena requerir a las Corporaciones BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO BVVA, con el fin de que procedan a dar respuesta a los oficios de embargo notificados el 30 de septiembre de 2022 (anexo 5 E.D.). librense los oficios correspondientes.

Con relación a la solicitud de entrega del título judicial, está ya fue resuelta mediante auto de febrero 20 de 2023 (anexo 81 E.D.).

Por la secretaría expídase la certificación pedida por el Mandatario judicial de la demandante, en los términos solicitados.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3a5c827ac1bc4f427fc9cee978067aa5487d70db0af289d2cde960a205abfa**

Documento generado en 22/03/2023 01:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>